

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: YELITZA ARAMENDIZ QUIRÓZ
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ESAP” – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Radicación: 20001-33-33-001-2023-00154-00

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior acción de tutela promovida por YELITZA ARAMENDIZ QUIRÓZ, actuando en nombre propio, en contra de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ESAP” – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, por la presunta violación a su derecho fundamental de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos y derecho al trabajo, y por ello se ORDENA:

I.- Tramítase esta Acción de Tutela por el procedimiento preferente y sumario indicado en la ley.

II.- Ténganse como pruebas todos los documentos allegados con la solicitud de tutela.

2.1. Oficiése al (os) representante (s) legal(es) de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ESAP” – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, o a quien(es) haga(n) sus veces o represente(n) a la(s) accionada(s), para que rinda(n) un informe detallado acerca de los hechos relacionados en la presente solicitud de tutela.

2.2. Para responder, se concede el término de dos (02) días. Líbrense las comunicaciones del caso, vía fax o por comunicación telegráfica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991.

III. Téngase como parte actora a la Señora YELITZA ARAMENDIZ QUIRÓZ, en la presente acción constitucional.

IV. Notifíquese el presente proveído a las partes, en especial a la(s) accionada (s) por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax, por comunicación telegráfica y/o telefónica, indicando que el expediente digital queda a su disposición por el término de dos (02) días, para que pueda ejercer su derecho de defensa, solicitar o aportar las pruebas que considere necesarias y que el fallo se proferirá dentro de los diez (10) días siguientes al presente proveído.

4.1 Notifíquese el presente proveído a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho para que si a bien lo tiene intervenga en este proceso, indicando que el expediente digital queda a su disposición por el término de dos (02) días, para que intervenga, solicite o aporte las pruebas que considere necesarias.

V. Ordénese al representante legal de la(s) entidad(es) accionada(s), para que junto

con la contestación de la presente acción de tutela comuníquese(n) a este Despacho el nombre de la(s) persona(s) encargada(s) de dar cumplimiento a una eventual orden dentro del fallo constitucional con su respectivo número de identificación y correo electrónico para recibir notificaciones personales.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime', with a stylized flourish extending to the right and ending in a vertical line with a small circle at the top.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/SBB